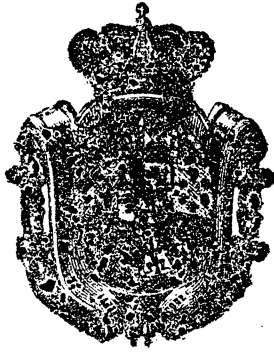


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.	260 rs.
Por medio año.	130
Por tres meses.	65
Por un mes.	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.	360 rs.
Por medio año.	180
Por tres meses.	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.	400
Por medio año.	200
Por tres meses.	100

En Indias.

Por un año.	440
Por medio año.	220
Por tres meses.	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Valencia en 24 del actual da parte de que, segun noticias del Maestrazgo, habian muerto tres facciosos de los heridos en un encuentro tenido hace pocos dias con las tropas. Que se habian cogido otros tres de los predilectos del cabecilla Torner: que el segundo de Rueda y otro faccioso mas se habian indultado: que el cabecilla el Moro está herido, y por fin que dicho Torner, con inclusion de la gavilla de Palabras, apenas cuentan con veinte hombres, á los que dice no se les deja sosegar en ninguna parte.

El Capitan general de Cataluña dice en 23 del actual, que continuando la activa y bien entendida persecucion hecha por los brigadieres Paredes y Manzano y el coronel Jauch á las gavillas facciosas que se habian subdividido, y en una de las cuales iba el cabecilla Cabrera, y acosado este sin cesar por todas partes, se ha visto obligado á dispersarse en pequeños grupos de los que se han hecho algunos prisioneros, entre ellos un oficial, y el mismo Cabrera se salvó milagrosamente el 24 de caer en poder de las tropas en el Coll de David.

Los jefes citados han tomado todas las medidas necesarias para batir mayor extension de terreno; y hay motivo para creer que Cabrera trata de retroceder sobre la frontera, donde la fragosidad del Pirineo y la proximidad á Francia le dan alguna mas esperanza de poder sostenerse en el pais, pues estan contestes los distintos avisos que recibo el Capitan general, que el citado cabecilla y los que le siguen se hallan muy desalentados por la constante persecucion que sufren, y que no les deja un instante de descanso.

El inspector general de la guardia civil da parte en 26 del actual, con referencia al Jefe político de Toledo en 25, que el dia anterior se presentó en el pueblo de Yébenes, con la fuerza de quince caballos, el cabecilla Peco; que dada la señal de alarma con las campanas, el vecindario tomó las avenidas de la poblacion, y el alcalde manifestó al cabecilla que no le daba raciones ni permitia su entrada, obligándole á retirarse en direccion á Marjaliza, donde una partida de caballeria de la guardia civil emprendió su persecucion, logrando herir al cabecilla, y seguia tras de ellos.

El Capitan general de Cataluña en 22 del actual, con referencia al parte que le dirigió el comandante general del distrito de Manresa el dia anterior, dice que continuando la persecucion de Cabrera y Pozas, y con noticias que tuvo dicho comandante general de que ocupaban á San Jaime de Ballonesta, se dirigió á este punto, y cuando ya estaba la vista del edificio dispuso atacarlo directamente, al mismo tiempo que se cortase la retirada natural de los enemigos, que era Bellinas. Que cuando la fuerza destinada al ataque montaba á la altura y volvía sobre San Jaime, dos tiros muy próximos sobre la izquierda le anunciaron la aproximacion de Cabrera y Pozas con ochenta de los suyos, que sorprendidos por una pequeña guerrilla que flanqueaba aquel lado huyeron despavoridos, subdividiéndose en pequeñas fracciones. Que todo el dia siguió á los pelotones en que se subdividieron, tiroteando á algunos de ellos, que por la precipitacion con que huian fue imposible darles alcance; pero que quedó en su poder parte del equipaje de Cabrera y el mulo que este montaba el dia anterior; otros equipajes de varios jefes de los trabucos que iban en un bagaje que se les cogió; cuatro armas de fuego y varios papeles, entre los que habia una porcion de ejemplares de proclamas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El alférez de caballeria de la guardia civil D. Juan Rabadan da parte al inspector general del arma que el dia 23 del corriente alcanzó con algunos individuos de la fuerza de su mando, en término del pueblo de Marjaliza, á la faccion del cabecilla Peco, dispersándola completamente y aprehendiéndole varias armas y efectos. El citado alférez

consiguió herir al mismo cabecilla, que se salvó por la velocidad de su caballo, tirando el trabuco, sable y maleta que llevaba.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 28 del corriente, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por Real órden de 20 del corriente se ha servido S. M. la Reina admitir el donativo de una mensualidad que para las atenciones del tesoro ha hecho D. Antonio Lopez, secretario de la comision de instruccion primaria de la provincia de Navarra; mandando al mismo tiempo que se publique en la *Gaceta* como una prueba de lo grato que es á S. M. tan noble desprendimiento.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del órden público.

Sigue la provincia de Castellon.

CASTELLON.

- | | |
|---------------------------|------------------------|
| Salustiano Ruiz. | Cristobal Montesinos. |
| Baldomero Esteban. | José Marco y Labat. |
| José Marsá. | José Martínez. |
| Félix San Juan. | José M. Bayo. |
| Vicente Borbon. | Vicente Aguilar y Gil. |
| Manuel Jimenez. | Francisco Arnau. |
| Baltasar Puch. | Ramon Almela. |
| Juan Sanchis. | Pedro Tovar. |
| Ramon de Campoamor. | Joaquín Martínez. |
| Francisco Salas. | Juan Salvador. |
| Domingo Adan. | José Calas. |
| Martin Monzon. | José Torrejon. |
| José Maria de Villalonga. | Antonio Maria Dará. |
| Bernardo de Echeverria. | Gil Aucejo. |
| Joaquín de Insausti. | Dámaso Martínez. |
| Manuel Gomez Mañez. | Manuel Aliaga. |
| Francisco Marzo. | Manuel Sebastian. |
| Vicente Ortiz. | Crisóstomo Rubio. |
| Joaquín Peiro. | Francisco Postalos. |
| José Pascual. | Juan Bautista Bonet. |
| José Zagala. | Juan Bautista Torres. |
| Vicente Folgado. | Salvador Aguilar. |
| Romualdo Carrion. | Joaquín Lallaya. |
| Manuel Montolio. | Juan Bautista Sabater. |
| José Montero. | Vicente Valenciano. |
| José Escrig. | Francisco Cortés. |
| José Escrig y Font. | Juan Bohigas. |
| Mariano Arnau. | Dionisio Pertegas. |
| Julian Garcia. | Juan Antonio Burriel. |
| Antonio Martinez. | Ramon Muñoz. |
| José A. de Villavicencio. | Antonio Viñes. |
| José Gil. | José Marin. |
| Rafael Ansejo y Alegria. | Manuel Gil. |
| Manuel Salvador. | Francisco Gil. |
| Manuel Blasco. | Sebastian Orduña. |
| Miguel Orenge. | Manuel Aparicio. |
| Manuel Marques. | Joaquín Orcuga. |
| Mariano Peyrats. | José Clement. |
| José Peyrats. | José Diago. |
| José Murciano. | Fernando Velart. |
| Luis Domingo. | Vicente Silvestre. |
| Severo Polo. | Manuel Lopez. |
| José Perez. | Francisco Andres. |
| Manuel Forne. | Manuel Soriano. |
| Miguel Lara. | Francisco Perez. |
| Asensio Safon. | Joaquín Martin. |
| José Torres. | Manuel Caballer. |
| Jaime Crusaus. | Pascual Cebrian. |
| Jorge Orduña. | José Lopez. |
| Joaquín Perez. | Miguel Ibañez. |
| Javier Badenas. | Leopoldo Monzoni. |
| José Alcon. | Casimiro Picó. |
| Diego Pico. | Miguel Cebrian. |
| Francisco Bayo. | Antonio Gil. |
| Vicente Torres y Santos. | Simon Domingo. |
| José Jimeno. | José Crespo. |
| Ramon Pedro. | Miguel Gil. |
| José Cortés. | Joaquín Orenge. |
| Quintín Font. | Mariano Gosalvo. |
| Miguel Lara. | Jaime Cusoy. |
| Diego Molina. | José Navarro. |

- | | |
|---------------------|---------------------------|
| Isidoro Crusant. | Manuel Burgos. |
| Manuel Redou. | Francisco Navarro. |
| Hilario Monzonis. | Bonifacio Berga. |
| Francisco Falaguer. | Salvador Perez. |
| José Ayza. | Miguel Blay. |
| José Latorre. | José Calvo. |
| Joaquín Ginés. | Ramon Torres. |
| Ramon Balaguer. | Manuel Culla. |
| Bernardo Monzonis. | Manuel Vicente. |
| Salvador Mingarro. | Daniel Beltran. |
| José Vicente. | Baltasar Beltran. |
| Vicente Tadeo. | Bonifacio Beltran. |
| Salvador Latorre. | Joaquín Beltran. |
| Salvador Perez. | Joaquín Rodriguez. |
| Domingo Perez. | Manuel Rodriguez. |
| Juan Perez. | Joaquín Muñoz. |
| Manuel Orenge. | Pablo Valero. |
| José Pertegas. | Francisco Vivas. |
| José Perez. | Eugenio Rodriguez Espina. |
| Ramon Calvo. | Miguel Orts. |
| Francisco Monzonis. | José Sanchez Aguilar. |
| Manuel Blay. | Manuel Orts. |
| Bartolomé Macian. | Manuel Minguez. |
| José Navarro. | Juan Antonio Jimeno. |
| Miguel Pertegas. | Joaquín Vivas. |
| Marcos Granel. | Manuel Noguera. |
| Manuel Blay. | Baltasar Benages. |
| Joaquín Jimeno. | Luis Piquer. |
| Joaquín Calvo. | Juan Gallur. |
| Cristobal Balaguer. | Mariano Gil. |
| Manuel Calvo. | Manuel Rubert. |
| Mariano Pascual. | Manuel Lopez. |
| Agustin Andres. | Mariano Perez. |
| Ramon Darit. | José Orero. |
| Francisco Fornas. | Manuel Belarte. |
| Ramon Monzocirs. | Joaquín Lázaro. |
| José Onsaló, | Leon Macian. |
| Marcos Lázaro. | Blas Flor. |
| Antonio Castillo. | Vicente Capilla. |
| Manuel Lázaro. | Pedro Gorris. |
| Vicente Arbella. | Manuel Flor. |
| Joaquín Moliner. | Antonio Mañer. |
| Manuel Alejandro. | Vicente Macian. |
| Joaquín Garcia. | José Pradas. |
| Ramon Castillo. | Pascual Sanchez. |
| Mariano Castillo. | Manuel Flor. |
| Esteban Fornas. | Joaquín Molina. |
| Miguel Castillo. | José Marcos. |
| Ramon Escrig. | Antonio Lázaro. |
| Angel Ramos. | Antonio Flor. |
| Francisco Castillo. | Ignacio Macian. |
| Manuel Ballester. | Blas Ponz. |
| Ramon Selsona. | Joaquín Gil y Gil. |
| Fernando Moliner. | Joaquín Tostojada. |
| Francisco Moliner. | Miguel Perez. |
| Vicente Garcia. | Manuel Ponz. |
| Manuel Castillo. | Agustin Cortes. |
| Joaquín Garcia. | Salvador Asensio. |
| José Garcia. | Vicente Rios. |
| José Lázaro. | Miguel Mañes. |
| Marcos Lázaro. | Miguel Perez. |
| José Juan Monzonis. | José Gil y Alcaide. |
| Vicente Castillo. | Blas Ponz. |
| Rafael Lázaro. | José Mañez. |
| Matias Mairan. | José Badenas. |
| Manuel Garcia. | José Villagrasa. |
| Juan Marco. | Francisco Guillamon. |
| Joaquín Marco. | Ramon Señor. |
| Baltasar Mañez. | Ramon Navarro. |
| Pedro Benajas. | Francisco Lopez. |
| Javier Gil. | Manuel Vea. |
| Bautista Nebot. | Antonio Ariño. |
| Teodoro Alegre. | José Peydro. |
| José Sales. | Manuel Gomez. |
| Matias Badenas. | Manuel Peydro. |
| Pascual Badenas. | Antonio Marcos. |
| Francisco Griñon. | José Salvador. |
| Agustin Campos. | Joaquín Peydro. |
| Pascual Vea. | Manuel Salvador. |
| Joaquín Gil. | Miguel Calpe. |
| Francisco Navarro. | Manuel Navarro. |
| Jaime Champel. | Manuel Calpe. |
| Felipe Manzano. | Ramon Perez. |
| Cristóbal Bosch. | Ramon Lorea. |
| José Morte. | Juan Baselga. |
| Anselmo Daniel. | Ramon Señor. |
| Peregrin Navarro. | José Cabrero. |
| Pascual Gil. | Miguel Gil. |
| José Calpe. | José Rios. |
| Joaquín Perudos. | Vicente Villanova. |
| Francisco Sanahuja. | Bruno Zagala. |
| Francisco Monurges. | Mariano Soriano. |

Pedro Piquer.
Pedro Marzo.
 Antonio Arnau.
 Miguel Samper.
 Ramon Arnau.
 Vicente Martínez.
 Rafael Marzo.
 Joaquin Peiro.
 José Espuch.
 José Pérez y Herrero.
 Mariano Blanco.
 Ramon Perales.
 Salvador Campos.
 José Tarazona.
 Rosendo Blanco.
 Manuel Res.
 Manuel Gomez.
 Matias Gomez.
 Vicente Perez.
 Francisco Luaces.
 Vicente Castillo.

Faustino Gomez.
 Francisco Gebrian.
 Mariano Minguez.
 Pascual Monleon.
 Antonio Lafuente.
 Manuel Agustin.
 Pedro Monterde.
 Joaquin Peiro.
 Joaquin Gomez.
 Miguel Rodriguez.
 Pascual Monleon.
 José Perez.
 Miguel Mundo.
 José Monleon.
 Javier Monleon.
 Manuel Serrano.
 Custodio Perez.
 Ramon Ramo.
 Joaquin Ramo.
 Leandro Bonet.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Relacion de fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de las provincias que á continuacion se expresan, formada en virtud de lo mandado por la direccion general de fincas del Estado, en la disposicion 2.^a de su circular de 12 de Abril último.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Una tierra-huerta de 8 hanegadas en Albalat de Pardiñes, partida de Chovades ó la Carriona, procedente de San Agustin de Valencia, renta anual 60 rs.

Una casa en Alcira, calle llamada de Costa, procedente de gerónimos de la Murta, renta anual 195 rs. y 26 maravedis.

Otra casa en Alcira, calle del mismo nombre, procedente de gerónimos de la Murta, renta anual 200 rs.

Otra casa en Alfarp, calle del Castillo, procedente de fincas adjudicadas, renta anual 473 rs. y 6 mrs.

Una tierra-huerta de 4 hanegadas y 40 brazas en Algemesi, partida de Ori, procedente de dominicos del Pilar de Valencia, renta anual 491 rs. y 8 mrs.: pedida su tasacion.

Otra idem de 6 hanegadas, un cuarton y 14 brazas en Algemesi, partida de Gegena, procedente de dominicos del Pilar de Valencia, renta anual 240 rs. y 22 mrs.: pedida su tasacion.

Otra idem de 2 hanegadas, 2 cuarterones y 45 brazas en Algemesi, partida de Albotaina, procedente de dominicos del Pilar de Valencia, renta anual 420 rs.

Otra idem de 5 hanegadas y 8 brazas en Algemesi, partida de la Caneleta, procedente de San Agustin de Valencia, renta anual 225 rs. y 30 mrs.: pedida su tasacion.

Otra idem de 4 hanegadas en Algemesi, partida de Berca, procedente de San Agustin de Valencia, renta anual 80 rs.: pedida su tasacion.

Otra tierra de 6½ hanegadas en Algemesi, partida del Plá, procedente de Santo Domingo de Valencia, renta anual 450 rs. y 20 mrs.

Una tierra arrozar de 7½ hanegadas en Algemesi, partida de la Foya, procedente de Santo Domingo de Valencia, renta anual 425 rs.

Otra tierra arrozar de 4½ hanegadas en Algemesi, partida de Jara, procedente de Santo Domingo de Valencia, renta anual 425 rs.: pedida su tasacion.

Un pedazo de tierra huerta en Algemesi, partida de Jara, procedente de dominicos de Algemesi, renta anual 306 rs.

Otra tierra huerta de 19 hanegadas en Algemesi, partida de Cotes, procedente de dominicos de Algemesi, renta anual 320 rs.

Otra tierra huerta de 2 hanegadas en Algemesi, partida de Feutina: otra idem de 6 hanegadas y un cuarton en dicho pueblo, partida del Plá: otra idem olivar de 6 hanegadas en el mismo pueblo, partida de Feutina, procedentes de dominicos de Algemesi, renta anual 267 rs.

Otra idem arrozar de 4 hanegadas en Algemesi, partida de Pardiñes, procedente de dominicos de Algemesi, renta anual 45 rs. y 6 mrs.

Otra idem huerta de 4 hanegadas en Algemesi, partida de Ori, procedente de la Merced del Puig, renta anual 420 reales y 46 mrs.

Una casa en Algemesi, calle de los Anades, procedente de dominicos de Algemesi, renta anual 274 rs. y 2 mrs.: pedida su tasacion.

Una viña con 2 olivos en Algemesi, partida de Cotes, procedente de fincas adjudicadas, está sin arrendar.

Un campo plantado de moreras en Algemesi, en dicha partida, procedente de fincas adjudicadas, está sin arrendar.

Otro campo idem idem en idem, procedente de fincas adjudicadas, está sin arrendar.

Otra tierra campa de 8 hanegadas en Alginet, partida del Barranco; un algarroberal en dicho pueblo, partida de la Huerta nueva, procedentes de fincas adjudicadas, renta anual 485 rs.

Un edificio-convento en Ayora, procedente de dominicos de Ayora, renta anual 420 rs., en estado ruinoso y pedida su tasacion.

Un molino de aceite dentro del convento en Ayora, procedente de dominicos de idem, renta anual 270 rs.

Una tierra-huerta de 2 hanegadas en Anna, partida de la Legia, procedente del Carmen de Enguera, renta anual 80 rs.: pedida su tasacion.

Otra tierra huerta y secano de una hanegada y un cuarton en Benifairó de Valldigna, partida de la Retoria, procedente del monasterio de Valldigna, renta anual 82 rs.

Otra tierra huerta de 3 cuarterones en Benifairó de Valldigna, en dicha partida, procedente del monasterio de Valldigna, renta anual 26 rs.

Otra tierra huerta y secano de una hanegada y un cuarton en Benifairó de Valldigna, procedente del monasterio de Valldigna, renta anual 67 rs. y 20 mrs.

Otra tierra huerta de 2 hanegadas en Benifairó de Valldigna, partida del Jueves, procedente del monasterio de Valldigna, renta anual 423 rs.

Casa carniceria y matadero en Benifairó de Valldigna, procedente del monasterio de Valldigna, está sin arrendar y pedida su tasacion.

Una tierra huerta de una hanegada en Benimamet, procedente de San Miguel de los Reyes, renta anual 75 rs. y 10 mrs.: está pedida su tasacion.

Una casa en Benimamet, calle de Paterna, procedente de San Miguel de los Reyes: está sin arrendar y pedida su tasacion.

Una casa en Benimamet, calle de Paterna, procedente de San Miguel de los Reyes: está sin arrendar y pedida su tasacion.

Una tierra huerta de 6 hanegadas en Beniparrell, partida del Alter, procedente de Santo Domingo de Valencia, renta anual 90 rs. y 12 mrs.

Una cuarta parte de casa en Carcagente, calle de San Antonio, procedente de trinitarios del Remedio de Valencia, renta anual 90 rs. y 12 mrs.

Otra casa en Carcagente, calle del Cuartel, procedente del monasterio de Valldigna, renta anual 451 y 26 mrs.

Una tierra arrozar de 13 hanegadas en Cullera, partida de la Borellada, procedente de Agustinos de Cullera, renta anual 650 rs.

Otra tierra arrozar de 5 hanegadas en Cullera, en dicha partida, procedente de agustinos de Cullera, renta anual 224 rs.

Otra tierra huerta de 6 hanegadas, 3 cuarterones en Cullera, partida del Cabezal, procedente de agustinos de Cullera, renta anual 480 rs.

Otra tierra olivar de 23 hanegadas en Cullera, en dicha partida, procedente de agustinos de Cullera, renta anual 406 rs.

Una casa en Cullera, calle de San Agustin, procedente de agustinos de Cullera, renta anual 512 rs.

Una tierra olivar de 7 hanegadas en Guadasuar, partida de la Pandera, procedente de dominicos de Algemesi, renta anual 97 rs. y 30 mrs.

Otra tierra huerta de 2 hanegadas en Guadasuar, partida de Alberells, procedente de San Agustin de Valencia, renta anual 30 rs.: está pedida su tasacion.

Una casa en Játiva en la calle de los Santos, procedente de los de agustinos de Játiva, renta anual 240 rs. y 32 maravedis.

Un edificio-convento en Lombay, procedente de los dominicos de Lombay: está sin arrendar y pedida su tasacion.

Una casa en Lombay, calle de San Roque, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 331 rs. y 10 mrs.

Otra casa en Lombay, en idem, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 450 rs. y 20 mrs.

Otra casa en Lombay, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 450 rs. y 20 mrs.

Una tierra-huerta de una hanegada en Lombay, partida del Cabezal, procedente de fincas adjudicadas por débitos, renta anual 45 rs. y 6 mrs.

Una tierra-huerta de 8 hanegadas en Meliana, procedente de San Pio V, renta anual 435 rs.

Otra tierra-huerta de 3 hanegadas en Meliana: otra idem viña de 3 hanegadas en idem, procedentes de San Pio V, renta anual 204 rs. y 27 mrs.

Una tierra secano de 2 jornales en Museros, partida de la Robella, procedente de dominicos de San Antonio y San Onofre, renta anual 90 rs.

Dos pedazos de tierra, una huerta de 46 hanegadas y otro marjal de 8 hanegadas en Masamagrell, procedente del Carmen de Valencia, renta anual 600 rs.: está pedida la tasacion.

Un pedazo de tierra de 2 hanegadas en Murviedro, partida de Ponerá, procedente de trinitarios del Remedio de Valencia, renta anual 405 rs. y 44 mrs.

Otro pedazo de tierra de 4 hanegadas en Murviedro, partida de Palmosa, procedente de trinitarios del Remedio de Valencia, renta anual 450 rs.

Otro pedazo de olivar de 48 hanegadas en Murviedro, partida de la Vila, procedente de los trinitarios de Murviedro, renta anual 225 rs.

Otro idem huerta de 18 hanegadas en Murviedro, partida del Carril, procedente de Santo Domingo de Valencia, renta anual 270 rs.

Un edificio-convento en Murviedro, procedente de franciscanos de Sancti-Spiritus: en despoblado y sin arrendar.

Un huerto de 7½ hanegadas en Murviedro, junto al convento: un pedazo de huerta con olivos de una y media hanegadas en idem idem. Otro pedazo de 4 hanegadas en idem idem: otro de 21 hanegadas con olivos en idem, procedentes de los franciscanos de Sancti-Spiritus, renta anual 4530 rs.; está pedida la tasacion.

Una casa en Murviedro, calle del Mar, procedente de trinitarios del Remedio de Valencia, renta anual 440 rs. y 18 mrs.

Un algezar en Murviedro, calle de la Trinidad, procedente de trinitarios de Murviedro, renta anual 463 rs.

Un edificio-convento en Murviedro, en despoblado, procedente de los franciscanos de la Vall de Jesus, sin arrendar.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Alcazar.

Una huerta con cerca y pozo, procedente de religiosos.

Un quión en el cerro de Guinguela, de dos fanegas, procedente de calatravos de Almagro.

Un edificio-convento ruinoso, procedente de franciscanos de Alcazar.

Otro idem, procedente de trinitarios.

Una huerta de 44 fanegas que fue de Gabriel Jimenez, procedente de fincas adjudicadas.

Otra de 14 fanegas de D. Manuel Erranz, procedente de idem, renta anual 56 rs., con carga de 4 rs. á favor de propios.

Una parte de casa que fue de Pedro Alvarez, procedente de idem, renta anual 300 rs.

Pedromuñoz.

Una tierra que fue majuelo, procedente de trinitarios de Socuéllamos.

Un solar de casas, calle que va á la ermita de San Anton, procedente de idem.

Una viña de 4000 vides de Domingo Guijarro, procedente de fincas adjudicadas.

Una tierra de 8 fanegas del mismo, procedente de idem.

Otra de una fanega id., procedente de idem.

Otra idem idem, procedente de idem.

Otra de idem idem en los Castillos, procedente de idem.

Otra de 4 fanegas, camino del Puente, de Domingo Guijarro, procedente de idem.

Otra de igual cabida de idem, del mismo, procedente de idem.

Otra parte de casa, calle del Calvario, de idem, procedente de idem.

La escribanía pública, procedente del maestrazgo del Quintanar, renta anual 280 rs.

Campo de Criptana.

La escribanía pública, procedente del maestrazgo del Quintanar, renta anual 378 rs. y 5 mrs.

La casa-tercia, procedente de idem.

PROVINCIA DE TERUEL.

Tramacastilla.

Un censo que sobre casa en este pueblo paga en 1.^o de Setiembre Ramona Ibañez Valles, procedente del convento de dominicos de Albarracin, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Torres.

Otro que sobre casa en el barrio de abajo paga en 7 de Octubre Cristobal Perez, procedente de idem, renta anual 8 rs. y 46 mrs.

Pozondon.

Otro que sobre paridera, pajar y era con 22 fanegas de sembradura y 9 mas en los morrones, paga en 23 de Diciembre Juan Fernandez, procedente de idem, renta anual 6 reales y 26 mrs.

Villar del Cobo.

Otro que sobre los bienes comunes paga el concejo de este pueblo, procedente de idem, renta anual 84 rs. y 24 maravedis.

Alcañiz.

Otro que sobre sus bienes paga en 31 de Enero Antonio Vicente, procedente de carmelitas de Alcañiz, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que sobre los suyos paga en el mismo dia Bernardo Blasco, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 maravedis.

Otro que sobre los suyos paga Agustin Tartiera, procedente de idem, renta anual 39 rs. y 18 mrs.

Valdecalgorfa.

Otro que sobre los suyos paga Pedro Belmonte en 31 de Enero, procedente de idem, renta anual 45 rs. y 6 mrs.

Alcañiz.

Otro que sobre los suyos paga en igual dia Francisco Atue, procedente de idem, renta anual 10 rs. y 24 mrs.

Otro que en igual dia paga Joaquin Caballero, procedente de idem, renta anual 41 rs. y 40 mrs.

Otro que en 1.^o de Febrero paga la hija de Bernardo Marten, procedente de idem, renta anual 49 rs. y 26 mrs.

Otro que en igual dia paga Vicente Rocatin, procedente de idem, renta anual 49 rs. y 26 mrs.

Otro que en igual dia paga Cayetano Escribano, procedente de idem, renta anual 41 rs. y 40 mrs.

Otro que en el mismo dia paga Antonio Sargallo, procedente de idem, renta anual 49 rs. y 26 mrs.

Otro que en el mismo dia paga Felipa Grau, procedente de idem, renta anual 44 rs. y 20 mrs.

Otro que en igual dia paga Vicente Poyo, procedente de idem, renta anual 47 rs. y 42 mrs.

Otro que en el mismo dia paga Miguel Blasco, procedente de idem, renta anual 8 rs. y 24 mrs.

Otro que sobre media casa, calle del Carmen, número 53, paga en referido dia Manuel Romeu, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que en el mismo dia paga José Emperador, procedente de idem, renta anual 43 rs.

Otro que sobre casa calle de Santo Domingo, núm. 5, paga en dicho dia Francisco Viñales, procedente de idem, renta anual 48 rs. y 28 mrs.

Otro que en el mismo dia paga Miguel Moreno, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Otro que en 1.^o de Marzo paga Felipe Forcada, procedente de idem, renta anual 22 rs. y 20 mrs.

Otro que en dicho dia paga Antonio Aguilar, procedente de idem, renta anual 56 rs. y 46 mrs.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Lucena.

Una casa núm. 3, calle de Porcuna, en Lucena, procedente de San Juan de Dios de Porcuna, renta anual 200 reales.

Otra núm. 4, en idem idem, procedente de idem, renta anual 240 rs.

Otra calle Zoperos, procedente de idem, renta anual 400 reales.

El edificio que fue convento de San Francisco de Asís, procedente de Franciscos de Lucena: ruinoso.

Una casa núm. 15, calle Parra, en Lucena, procedente de Santo Domingo de Lucena, renta anual 90 rs.

Otra núm. 16, en dicha calle, procedente de idem: sin arrendar por ruinoso.

Otra núm. 16, calle Catalina Marin, procedente de idem, renta anual 498 rs.

Otra núm. 17, calle Calzada, procedente de idem: sin arrendar por ruinoso.

Otra núm. 7, calle Collados, procedente de idem: sin arrendar por ruinoso.

Otra núm. 64, calle Media Barba, procedente de San Francisco de Paula de Lucena, renta anual 200 rs.

Otra núm. 8, calle Cortes, procedente de idem, renta anual 100 rs.

Otra núm. 26, calle Santa Marta la alta, procedente de

convento del Carmen Descalzo de Lucena, renta anual 80 reales.

Otra núm. 49, calle Tiscar, procedente de idem; sin arrendar por falta de licitadores.

Un portal en la esquina de la Plaza nueva, procedente del esplendor del general de San Juan de Dios de Lucena, renta anual 118 rs.

Otro idem en idem idem, procedente de idem, renta anual 148 rs.

Un olivar término de Jauja, compuesto de varios pedazos, en el sitio que nombran Piedra del Mediodía, Sotos y Solana, procedente de Santo Domingo de Lucena: sin arrendar por infructifero.

Un olivar de 6 aranzadas al sitio de la Zorra, al partido de la Cruz de Espartar, procedente de idem, renta anual 72 reales.

Una haza que nombran el Viñoso, al sitio del Cabezo y Maquedano, término de Lucena, procedente de idem, renta anual 130 rs.

Otra de 6 celemines en el camino de Córdoba, término de idem, procedente de idem, renta anual 48 rs.

Otra de 9½ celemines, sitio de Mataosos, procedente de idem, renta anual 55 rs.

Otra de 15 celemines, partido del Lucero, término de idem, procedente de idem, renta anual 105 rs.

Otra de 14 celemines, sitio del Maquedano, procedente de idem, renta anual 56 rs.

Otra de 12 celemines, partido de los Tejares, procedente de idem, renta anual 45 rs.

Otra de 12 celemines junto a la Calzada, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Una tierra término de Jauja de 30 fanegas, procedente de idem: sin arrendar por estar reducida á baldíos y pastizares.

Una haza llamada del Algarrobo, procedente de idem, renta anual 247 rs.

Un tercio y 32 estadales de majuelo, sitio del Cabezo, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Cinco octavos aranzadas de majuelos, en idem idem, procedentes de idem, renta anual 42 rs.

Cinco octavas partes de idem en dicho sitio, procedente de idem, renta anual 17 rs.

Tres cuartas de idem en dicho sitio, procedente de idem, renta anual 14 rs.

Dos pedazos de majuelos en idem idem, procedentes de idem, renta anual 52 rs.

Otro idem en idem, procedente de idem, renta anual 31 rs.

Otro de 2½ aranzadas en la cañada de Cartas y Cruz de Araceli, procedente de idem, renta anual 180 rs.

Una haza de 22 celemines en los Polvillares, procedente del convento de San Francisco de Paula de Lucena, renta anual 100 rs.

Tres fanegas de tierra en el arroyo del Alamedar, procedente de idem, renta anual 146 rs.

Un corralon llamado San Roque, procedente de idem, renta anual 50 rs.

Un olivar de 12½ aranzadas, en 2 pedazos, partido de Zarpazo el uno, y el otro en las Añoras, procedente de idem, renta anual 200 rs.

Dos aranzadas de viña en la cañada Blanca, procedentes de idem: sin arrendar por infructiferas.

Un olivar de 2 aranzadas en el cerro Tardido, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Otro de 12½ aranzadas, partido cañada de Cartas, procedente de idem, renta anual 150 rs.

Cinco aranzadas de olivar, partido de la Cruz de Araceli, término de Lucena, procedente del convento de carmelitas descalzos de Lucena, renta anual 94 rs.

Cinco aranzadas de idem, partido de la Juanica, procedente de idem, renta anual 114 rs.

Una haza de 12 celemines en el partido de Mataosos y cerro del Loro, procedente del esplendor del general de San Juan de Dios, renta anual 150 rs.

Un olivar de 8 aranzadas en la cañada de Doña Clara y Granadilla, procedente de idem, renta anual 70 rs.

Otro de 3 aranzadas, partido de Martín Gonzalez, procedente de idem, renta anual 220 rs.

Otro de una y media aranzadas en el partido de Jarcas, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Una huerta de 2 fanegas, junto al convento, procedente de San Francisco del Valle de idem, renta anual 350 rs.

Cinco celemines de tierra contiguos al convento, procedentes de San Francisco de Asís de idem, sin arrendar por falta de licitadores.

Una haza de una fanega en los Polvillares, procedente de bienes mostrancos, renta anual 66 rs.

Una casa, calle Arriera, núm. 4, en Lucena, procedente de adjudicaciones por débitos, renta anual 140 rs.

Otra sin número, calle Olmedo, procedente de idem, renta anual 80 rs.

Una viña de una aranzada y 21 estadales, partido de Mataosos, término de idem, procedente de idem, renta anual 40 reales.

Mitad de un huerto con 26 celemines de regadío y 12 de plantonar, partido de Martín Gonzalo, procedente de idem, renta anual 100 rs.

Un olivar de 12½ aranzadas en dicho partido, procedente de idem, renta anual 100 rs.

Una haza de 5 y medio celemines, partido del cerro del Loro, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Un estacar de 3½ aranzadas, partido de Pozo Moreno, procedente de idem, renta anual 160 rs.

Una haza de 15 celemines, partido del arroyo de Doña Elvira, procedente de idem, renta anual 110 rs.

Una viña de 2½ aranzadas, partido de Balandranes, procedente de idem, renta anual 90 rs.

Un olivar de 3½ aranzadas, partido de las Tranqueras, procedente de idem, renta anual 42 rs.

Dos pedazos de olivar, el uno de 4 aranzadas y el otro de 12½ en el partido de Pelagamas, procedente de idem, renta anual 600 rs.

Un olivar de 4 aranzadas, sitio de Ahorca Perros, término de idem, procedente de idem, renta anual 42 rs.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiéndose declarado remate en la subasta celebra-

da el 20 del corriente en los estrados de la intendencia militar de Valencia para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntos en aquella capitania general desde 4.º de Octubre de este año á fin de Setiembre de 1849, ha dispuesto la intendencia general, en uso de las facultades que la confiere la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, convocar una segunda y simultánea licitacion para contratar dicho servicio con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ambas intendencias, y tendrá lugar en la intendencia general y en la de Valencia en la mañana del 14 de Agosto próximo á las doce en punto de la misma.

En su virtud las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, debiendo ser suscritas y abonadas por personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo mas preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni las que se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Habiéndose pedido á esta escuela por el Excmo. Sr. director general de caballería una plaza de segundo mariscal para el primer escuadron de cazadores de Africa, y debiéndose proveer por oposicion, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios á fin de que los aspirantes á ella se presenten en la secretaría de este establecimiento en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de esta corte, para firmar á la oposicion que han de hacer y enterarse de los ejercicios que han de practicar; previniendo que los aspirantes deben de presentar en el acto de prestar sus firmas sus respectivos títulos de profesores veterinarios.

Madrid 26 de Julio de 1848.—El secretario interino, José María Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Lope Gallego, juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, que de ser así y hallarme en el pleno uso de mi ejercicio el actuario da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Savedra, vecino y tabernero que fue por el mes de Setiembre del año próximo pasado de 1847 en las afueras de la villa y corte de Madrid, al lugar de Vallecas, y con posterioridad ha habitado en la calle de la Greda, núm. 14, cuarto corredor, hasta 7 de Mayo último en que parece se le expidió pasaporte para la ciudad de Barcelona; á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial del Gobierno y Diario de avisos de la dicha villa y corte de Madrid, que por primero, segundo y tercero se le señala, se presente en concepto de detenido en la cárcel pública de esta capital á defenderse en la causa criminal que de oficio estoy instruyendo por ante el actuario contra Marcelino Robledo, vecino de la villa de Velayos, distrito judicial de Avila, por haberse vendido para el servicio de las armas como sustituto en concepto de viudo sin hijos, siendo así tiene dos, valiéndose de documentos falsos, en la que se halla iniciado, entre otros el Antonio Savedra, apercibiéndole que de no presentarse en dicho término, trascurrido este, sin mas citarle, llamarle ni emplazarle continuaré el procedimiento en su ausencia y rebeldía, dictando en él las providencias que haya lugar, las que, y demas diligencias que ocurran, se entenderán con los estrados del tribunal, parándole entero perjuicio; pues por auto de este dia, dictado en referido diligenciado, así lo tengo mandado.

Dado en Toledo á 19 de Julio de 1848.—Manuel Lope Gallego.—Por mandado de S. S., Santiago Becker.

D. Rafael Gonzalez Autran, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M., su secretario, intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por mi proveido asesorado dictado en los autos que, por cobranza del alcance de 47,436 rs. y 15 mrs. que le resultó á D. Miguel María Rosales, administrador que fue de Rentas de Palma del Rio, se siguen en este mi juzgado, se manda hacer saber á los Sres. jefes que fueron de la Hacienda pública en esta provincia D. José Aguirre y D. José Sanchez Toledo, contador y administrador en los primeros seis meses de 1823; D. Santiago Martinez y D. Roque María Beladiez, contador y administrador en 1827, que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado á proponer cuanto crean convenir á su defensa respecto la responsabilidad que les resulta á los dos primeros señores de 8323 rs. y 8½ maravedis cada uno; y á los dos segundos de 6927 rs. y 31 mrs., tambien á cada uno por insolencia del citado D. Miguel María Rosales; bajo apercibimiento de apremio si no comparecen en el término prefijado, contado desde el dia en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno ó Boletín oficial de la provincia.

Dado en Córdoba á 22 de Julio de 1848.—Rafael Gonzalez Autran.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Dr. D. Manuel de la Maza y Pedruca juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c. Por el presente llamo, cito y emplazo por término de

ocho dias, á contar desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno, á D. Francisco Gonzalez y D. Francisco Marquez, cuyos paraderos y vecindad se ignoran, ambos pasajeros, con otros varios en las diligencias peninsulares de Granada á Málaga, que fueron robados la noche del 13, madrugada del 14 de Octubre anterior, en el sitio de los Cruzados, término del lugar de Purchil, de este partido judicial, para que comparezcan en este juzgado á prestar sus declaraciones sobre el modo con que se verificó, justificar en la manera posible la preexistencia de los efectos que les fueron robados, y para hacerles saber si quieren ó no mostrarse parte en los procedimientos indicados; bajo apercibimiento de que pasado el plazo prefijado sin verificarlo les parará entero perjuicio, y la causa marchará en su rebeldía con la prontitud que corresponde.

Dado en Santafé á 15 de Julio de 1848.—Manuel de la Maza y Pedruca.—Por mandado de dicho señor, Cristóbal Pacheco Pastor.

D. Salvador Ródenas, juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquia de San Juan Bautista, de la villa de Gibráleon, por el presbítero D. Pedro Muñoz Pinales, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducirlo; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 15 de Julio de 1848.—Salvador Ródenas.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez Levanti de Victoria.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta corte, dada por la escribanía de número que despacha el Sr. D. José María Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias á todos aquellos que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Fernandez, vecino que fue de esta corte, hijo legítimo de José y de Luisa Vargas, ocurrido el 3 del actual, para que dentro de dicho término acudan por sí ó por medio de representante legítimo á deducir las acciones de que se crean asistidos, con apercibimiento.

Madrid 22 de Julio de 1848.—Garamendi.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HUNGRIA.

PESTH 14 DE JULIO.

El enviado húngaro en el Parlamento alemán, Mr. Ladislao de Szalai, ha recibido de nuestro ministerio la orden de entablar una negociacion diplomática con el ministerio nombrado por el archiduque Juan. El embajador ruso en Inspruck ha respondido á la pregunta hecha por el ministerio húngaro, relativa al objeto del movimiento de las tropas rusas en el Pruth, que el Gobierno ruso queria mantener sus relaciones de amistad con Hungría; pero con la condicion de que los húngaros no hiciesen armamentos contra las posiciones rusas (los principados del Danubio). Nuestro ministro replicó que Hungría daría un asilo á los refugiados políticos; pero que no toleraría armamentos ni conspiraciones contra los Estados vecinos aliados. Es digno de notarse que los Gobiernos de Rusia y de Inglaterra han reconocido de hecho nuestro ministerio, al paso que el ministerio de Viena no ha entrado en relaciones diplomáticas con él. Escriben de Jassy que los rusos han echado un puente en el Pruth. Los insurgentes han establecido un sexto campo. Se asegura que su número llega á 30,000. Piensan reunir un Congreso nacional en Carlowitz. Escriben de Agram el 14 que el ban habia salido apresuradamente para Slavonia, de resultados de la llegada de un correo. Los húngaros siguen sus armamentos en la frontera de Croacia.

AUSTRIA.

VIENA 17 DE JULIO.

Las noticias recibidas de Inspruck acerca de la salud del Emperador son bastante alarmantes. S. M. I. se halla muy decaído á consecuencia del mal que le affige.

INSBRUCK 12 DE JULIO.

Ha llegado un correo ingles procedente de Londres con pliegos para lord Ponsomby. El Ministro de Negocios extranjeros británico habla de la eleccion del archiduque Juan como vicario del Imperio, y aconseja se haga un arreglo con Carlos Alberto. Lord Palmerston, al mismo tiempo que felicita la eleccion del archiduque Juan, aprueba la conducta de lord Ponsomby por haber seguido al Emperador.

DOS SICILIAS.

NAPOLES 10 DE JULIO.

El boletín del general Nunziante, escrito el 7 de Julio en el campo de Macellinara, en el momento que los insurgentes abandonaban todas las posiciones que ocupaban en las alturas de Filadelfi y Maida, suministra algunos detalles sobre esta importante victoria. El enemigo ha perdido su artillería. El 8 de Julio, el general Nunziante debia atacar á Tiriolo en el caso de que los sicilianos, apoyados por algunos insurgentes de Catanzaro, hubiesen ocupado estas ventajosas posiciones; pero se contuvo en vista de las instancias de la poblacion. El vapor *Autlope* capturó un buque de Trápani que favorecia desde la costa las operaciones de los sicilianos. Catanzaro, donde los insurgentes querian establecer el gobierno provisional de las tres Calabrias, se opuso resueltamente. La guardia nacional de Catanzaro tomó las armas para combatir cualquier tentativa

de invasion por parte de los rebeldes. Una de las medidas adoptadas fue la construccion de barricadas para oponerse á la entrada de la artillería.

La tranquilidad reina ya en las Calabrias. Las tropas Reales han entrado en Cosenza en medio de las aclamaciones de los habitantes. Paola es fiel á la causa del Rey. Todas las armas cogidas á los rebeldes, incluso los cañones, se hallan en la ciudad de Pizza. Todos los barcos procedentes de la Sicilia han sido apresados por los habitantes del litoral. Se dice que la Guardia nacional ha preso á cuatro de los principales insurgentes.

IRLANDA.

DUBLIN 19 DE ABRIL.

Los numerosos carteles en que se declaraba el estado de sitio habian atraído á muchos curiosos á las calles. En Dume-Street y en las cercanías del palacio se hallaba obstruido el paso: pero no ha habido desórdenes. Por la noche se han reunido los clubs, y los jefes de la confederacion corrian de un club á otro para ponerse de acuerdo. Se habla de la admision de 2000 nuevos miembros en los clubs. Ha llegado á Dublin una diputacion de repealers de Kilkenny. Lord Clarendon no puede abandonar en este momento á Dublin.

La grande cuestion entre los gefes de los clubs era saber si se obedecerian las órdenes del lord lugarteniente de Irlanda. Smith O'Brien habló contra la obediencia á la cláusula en que se exige que todos los que tengan armas lo declaren: esto, segun dijo, equivalia á un desarme general de los confederados, y nadie podria conservar en su poder una pistola ó una pica. Algunos sostenian que era imposible eludir las disposiciones de la ley, porque la policia sabia quiénes eran y dónde vivian todos los confederados de Dublin. Antes de libertar á los presos de Carrick, el pueblo tocó á rebato, y el toque se repitió desde Carrick á Waterford, y desde Carrick á Cloumel. El número de amotinados que se reunieron á la puerta de la carcel era de 43,000. Lord Clarendon ha sido ahorcado en efígie en Evensgh, el sábado en la tarde, en medio de los gritos é improperios del populacho, reduciéndolo luego á cenizas.

FRANCIA.

PARIS 22 DE JULIO.

Se lee en el *Indicador de la Campagne* que el 19 un hombre que se hallaba en una de las tabernas de la ciudad de Reims apostaba 60 francos á que, á contar de dicha fecha al 4º de Agosto, seria asesinado el general Cavaignac. Inmediatamente se dió cuenta á la policia, y fue arrestado.

NOTICIA VARIA.

Se lee en la *Gaceta de los Tribunales* de Francia: «Hemos visto el testamento ológrafo de Chateaubriand. Esta acta, depositada en la escribania del tribunal civil con arreglo á la ley, solamente concierne á las obras inéditas del autor. El derecho de publicarlas pertenece á una reunion de accionistas. En cuanto á los albaceas testamentarios, deben velar á fin de que el manuscrito se reproduzca con fidelidad en todas sus partes. Dos copias existen de aquel trabajo; la una esta en manos del notario de la compañía, á quien se remitió cerrada, y ha estado depositada en una arca de tres llaves; la otra habia quedado en poder de Chateaubriand, y se ha sellado despues de su muerte. Hé aquí finalmente, las instrucciones dadas por el difunto á las cuatro personas que designó al efecto, y trasladamos literalmente:

Codicilo concerniente á mis obras literarias.

«Por escritura otorgada en 22 de Marzo de 1836 cedi al Sr. Delloye, en nombre de una sociedad, cuya composicion me era conocida, el privilegio de adquirir y publicar todas mis obras inéditas.

Se halla consignado en aquel instrumento público que he de conservar en mi poder una copia del manuscrito de mis obras, añadiéndose que con arreglo á esta misma copia se hará la impresion de mis memorias, que encierran la última redaccion del autor.

Me autoriza tambien la escritura para elegir una ó dos personas que velen, cuando deje yo de existir, á fin de que lo estipulado por una y otra parte con la mejor buena fe reciba una ejecución legal en todo cuanto pueda interesar á mi memoria y al reposo de la señora de Chateaubriand, si, como espero, se halla destinada á sobrevivirme.

Doy esta mision de plena confianza y amistad al señor Mandaroux-Vertamy, al baron Hide de Neuville, á mi sobrino el conde Gofredo Luis de Chateaubriand y al duque de Levis.

La copia que ha de servir para la impresion de mis memorias lleva en cabeza y fin de cada volumen la fecha de 22 de Febrero de 1845. Todas las demas que pueden encontrarse depositadas en cualquiera parte á mi muerte, es mi voluntad que se quemen sin ser leídas á presencia de mis albaceas testamentarios.

El codicilo de mis postrimeras voluntades se depositará en casa de mi amigo Mandaroux-Vertamy. — En Paris. — Chateaubriand.

VARIADISES.

Copiamos de la Esperanza el siguiente artículo:

LAS SIETE MARAVILLAS DEL MUNDO.

1.ª *El Mausoleo.* El crecido amor que Artemisa, Reina de Caria, profesaba á su esposo Mausoleo, dió origen al sepulcro mas magnífico que viera la antigüedad. Aquella sensible Reina, que tanto habia amado á su marido durante el tiempo de su vida, erigió á su memoria esta soberbia mole, que al contemplarla el filósofo Apaxágoras de Clazomene, exclamó admirado: «Véase aquí un gran tesoro de plata trasformado en piedra.» Su extension era de 63 pies, y aunque los costados no eran tan largos, tenia 414 de circunferencia, 25 codos de altura, 36 columnas en su circunferencia; una pirámide en su extremo final con un carro de mármol, tirado por cuatro caballos, formaban el todo de

este suntuoso sarcófago, á quien los antiguos colocaron en el número de las maravillas del mundo.

Obra tan sorprendente no sirvió al fin para el objeto á que la destinaba la Reina de Caria. y si solo para embellecer la ciudad de Alicarnaso, al lado del templo de Venus: porque el amor y la supersticion gentilica pudieron tanto en el corazon de Artemisa que, con el fin de dar sepultura en su mismo pecho á las frias cenizas de su marido, se sustentó con ellas tomándolas mezcladas con algunos líquidos.

2.ª *El templo de Jerusalem.* Salomon, que habia sucedido á su padre David en el reino de Judea, levantó á Dios un templo que, si hemos de creer lo que nos dice el historiador Josefo, fue el mas rico y magnífico de cuantos han tenido las naciones. Siete años se empleó en su construccion, habiendo sido empezado en el de 3000 del mundo y 1004 antes de Jesucristo. Estaba dividido en cuatro partes circuidas de un mismo muro, á saber, el vestibulo de los gentiles, el de los judios, el santuario ó vestibulo de los sacerdotes y el de *Sancta Sanctorum*, esto es, el santo de los santos.

El vestibulo de los gentiles tenia 500 pasos de circunferencia, y en su circunferencia una alta galeria sostenida de muchas columnas de mármol, con cuatro puertas hacia las cuatro partes del mundo.

Desde este primer vestibulo se pasaba al de los judios, el cual era muy suntuoso, rodeado de primorosas galerías. El pavimento era de mármol de diversos colores; los muros estaban cubiertos de oro finísimo, y las puertas de planchas de plata.

El vestibulo de los sacerdotes tenia 40 codos de largo y 20 de ancho. En su centro estaba el altar de los holocaustos, todo de bronce, de 10 codos de altura, y á sus dos costados habia 10 copas ó vasos grandes de bronce adornados de querubines, leones, bueyes, palmas &c.; y al lado derecho otro grande, tambien del propio metal, sostenido de 12 bueyes de lo mismo. De allí se iba al pórtico, que tenia 20 codos de largo y 10 de ancho.

Desde este sitio se pasaba al templo sin techumbre, que tenia 60 codos de largo y 20 de ancho. A los dos lados habia 10 candeleros grandes de á 7 brazos, y otras tantas lámparas con 10 mesas de oro.

En seguida hallábase el *Sancta Sanctorum*, que tenia 20 codos de largo y ancho, y la misma altura, cuya mitad estaba cubierta de oro, la otra de oro y piedras preciosas. El historiador hebreo dice que habia en él 10,000 candeleros de oro, 10,000 mesas cubiertas de oro, y una muy grande de oro, 20,000 copas de oro y 160,000 de plata, 100,000 redomas de oro y 200,000 de plata; 80,000 fuentes de oro y 160,000 de plata, 50,000 palancas de oro y 100,000 de plata, 20,000 vasos oro y 40,000 de plata, 20,000 incensarios grandes y 50,000 pequeños, 1000 ornamentos pontificales con sus *Efodes*, guarnecidos de piedras preciosas, 200,000 trompas de plata y 40,000 instrumentos de oro y plata. Tal era este incomparable templo en tiempo de Salomon. Hoy únicamente se ve en el lugar que ocupó el antiguo una mezquita de asquerosos musulmanes que impiden á los que no son de la secta mahometana enterarse de las particularidades que encierra.

3.ª *El templo de Diana.* Toda el Asia contribuyó á los gastos de este suntuoso templo del gentilismo; y su arquitecto Clesifon supo concluir una obra que ella sola bastó para enriquecer y adornar á Efiso. Tenia de largo 483 pies y 220 de ancho, sostenido por 127 columnas adornadas de escultura de 60 pies de alto; cada una fue dada por un Rey. El maderaje era de cedro, y las puertas de ciprés.

Este soberbio monumento, cuya construccion costó cerca de 400 años, y tan célebre por sus inmensas riquezas, fue saqueado y quemado por los godos y reedificado hasta siete veces. Erostrato, soldado á quien dominaba un vehemente deseo de adquirir fama por medios reprobados en toda sociedad; lo incendió, desapareciendo así este portentoso de las artes, dejándonos entre sus cenizas un recuerdo execrable, que por cierto es bien sensible no haya servido para impedir su reproduccion en nuestros dias.

4.ª *Las murallas de Babilonia.* Admirable en verdad era la magnificencia de esta corte de Nabucodonosor, si hemos de creer lo que se lee en algunos autores. El templo de Bolo, el palacio Real con sus jardines artificiales, los diques y muros del rio, el lago y los canales formaban un conjunto de maravillas á propósito para adormecer en el crimen á sus nefandos habitadores. Pero á pesar de toda esta grandeza y hermosura, sobresalian por lo rico y sorprendente los muros que circuián la ciudad.

Ochenta y siete pies de grueso; 350 de alto; 60 millas de circunferencia; 15 millas cada fachada, y en cada una 25 puertas formando un cuadro perfecto, siendo todas ellas de bronce macizo, componian esta soberbia maravilla, que con justa causa fue colocada en el número de las primeras del mundo.

5.ª *Júpiter olimpico.* Un templo dedicado á Júpiter que encerraba inmensas riquezas, y ademas la estatua de aquella falsa deidad hecha por Hidasera de un mérito extraordinario, bastó para dar nombre y celebridad grande á la ciudad de *Olimpia de Elida en el Peloponeso.*

Oigamos á Pausanias hacer la descripcion de este soberbio monumento de la antigüedad: «Véase, dice, el dios sentado en un trono de oro y marfil, de cuya materia es tambien la estatua. Sobre la cabeza tiene una corona que parece de hojas de olivo; en la mano derecha una victoria de marfil con una corona sobre el tocado, todas de oro; y en la izquierda un cetro hecho de varios metales, y por remate una águila. El calzado de Júpiter es de oro, y sobre el ropaje, que es tambien de este precioso metal, hay diferentes animales y flores, sobre todo de lis en gran número.

El trono está guarnecido de marfil, oro, ébano y pedería y muchas figuras de bajo relieve. A los cuatro pies de este trono se ven cuatro victorias, y dos á los de la estatua: á los dos extremos inferiores del frontis del trono se han puesto tambien de un lado *Esfnages*, que roban jóvenes tebanos; y al otro los hijos de Niobejen, Apolo y Diana matan á flechazos, y entre ambos extremos estan representados Teseo y los demas héroes que acompañaron á Hércules en la guerra de las Amazonas, y muchos atletas.»

El sitio en que estaba colocado este magnífico trono lo describe del modo siguiente: «Está adornado de pinturas que representan los principales combates de Hércules y otros muchos sucesos de su historia. En lo mas alto del trono puso Fidias de un lado las Gracias y del otro las Horas, porque unas y otras eran hijas de Júpiter, segun los poetas. En el escabel ó tarima, en donde se colocaron leones de

oro, se ve el combate de las Amazonas con Teseo. Sobre la basa hay muchas figuras de oro, como son: el sol subiendo á su carro; Júpiter y Juno; las Gracias, Mercurio, Vesta, y Venus que recibe al Amor; y ademas de estas figuras las hay de Apolo, Diana, Minerva, Hércules, Anfitrite, Neptuno, y la Luna representada por un caballo.

6.ª *Coloso de Rodas.* Por los años de 290, antes de la era cristiana, Corres de Linde, discípulo del célebre Lucipo, empezó á trabajar una famosa estatua de bronce en honra del sol, y que representaba á Apolo de una altura tan extraordinaria, que los antiguos aseguraban que pasaban por entre sus piernas los navíos á velas tendidas.

Rodas, en cuyo puerto llegó á colocarse, solo logró su posesion el corto espacio de 56 años, al fin de los cuales un soberbio huracan, que causó muchos estragos en la Caria y en la isla de Rodas, la sepultó en el mar, privando así á aquellos isleños de esta soberbia y atrevida maravilla.

7.ª *Las pirámides de Egipto.* Hace mas de 3000 años que el poder y soberbia de los Faraones de Egipto dió origen á estos ostentosos monumentos de la antigüedad, que con sobrada razon visitan con entusiasmo y respeto los mas distinguidos viajeros de Europa. A pesar que en un principio fueron muchas, hoy tan solo se descubren tres por estar las demas sepultadas entre las montañas de arena que los vientos impetuosos, que en aquellas regiones dominan, han acumulado en su cima. Pero concretándonos á la mayor podemos decir que tiene 500 pies de altura y 682 de ancho en cuadro.

Plinio asegura que se emplearon en su construccion, asi como en las demas, 360,600 obreros, y que solo en rábanos y cebollas se gastaron 1600 talentos, que hacen de nuestra moneda 2,647,551 pesos (cosa que no se puede admitir en buena crítica).

Lo que mas sorprende es que no encontrándose en toda aquella tierra ni una piedra del tamaño de un huevo, se hayan podido reunir en tan gran porcion unas losas tan disformes, pues pasan, segun algunos escritores, de tres pies y medio de altura en cada hilada y seis ó siete de ancho. Los lados que se descubren estan rectos y no labrados en declive; cada hilera se interna nueve ó diez pulgadas, y así llega á finalizarse en punta, sirviendo estas entradas para subir hasta la cima.

A pesar que el Rey Chemnis mandó labrar esta pasmosa pirámide para dar sepultura á su cuerpo, no se verificó, siendo esta la causa por que permanece abierta desde su fundacion hasta nuestros dias.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 45 pap. Paris, 5 din. á 8 dias vista.

Alicante, 4 pap. b.	Málaga, 3 b.
Barcelona á ps. fs., 5 id. id.	Santander, 3 1/2 id.
Bilbao, 5 id. id.	Santiago, 2 1/2 b.
Cádiz, 5 b.	Sevilla, 4 1/2 id.
Coruña, 2 1/2 id.	Valencia, 4 pap. b.
Granada, 4 1/2 id.	Zaragoza, 4 1/2 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Euseñanza de lengua inglesa por un profesor natural de Londres. Plaza del Progreso, núm. 11, cuarto segundo. 4

GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS.

En los vastos almacenes de este establecimiento se hallan para la venta berlinas, carretelas, faetones llamados americanos, diligencias, omnibus y otros diferentes carruajes, construidos en el mismo taller con tanta perfeccion, solidez y elegancia como en el extranjero, y con mas equidad.

Existen tambien próximos á concluirse varios carruajes ligeros de moda, propios para la estacion de verano, que se vestirán y pintarán al gusto de las personas que los soliciten.

Hay tambien en venta, y para alquilar, sin caballos, carruajes usados, antiguos y modernos, que se cederán á precios sumamente módicos.

Se hace con perfeccion y baratura toda clase de obras y composuras que se encarguen.

El director de dicho taller dará razon de todo los dias no festivos hasta el anochecer, y las personas de fuera de Madrid que gusten servirse del establecimiento podrán dirigirse al mismo por escrito, y se les contestará puntualmente.

TEATRO.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. — Variada y divertida funcion á beneficio de Doña Felicitá Alessandri, prima donna absoluta.

1.ª Acto segundo de la ópera *Il ritorno di Columella*, que comprende, entre las varias piezas de que se compone, la aplaudida ária cantada por el primer bajo cómico D. Francisco Salas y el coro de los locos.

2.ª Capricho instrumental á grande orquesta, del maestro Gaztambide.

3.ª Cancion andaluza por la Sra. Alessandri, titulada *El poder de las mugeres*.

4.ª La muy aplaudida escena, música del maestro Bassili, cantada por el referido Sr. Salas y el primer tenor Don Manuel Carrion, nominada *La pendencia*.

5.ª El acto cuarto, como el mas interesante y mejor recibido del público, de la ópera *Leonora*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.